CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ADJD/PF

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. LORETO QUINTERO QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "EJECUTIVO ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. JAIME ROBERTO GUERRA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", QUE:

1. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SUS CORRELATIVOS, LOS ARTÍCULOS 1 Y 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ESTA ENTIDAD ES PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DE LA FEDERACIÓN, LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL.

2. DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I Y 20 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDE A LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ADQUIRIR Y SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

3. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XXX, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO CUENTA CON FACULTAD LEGAL PARA CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS REFERENTES A BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

4. EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TUVO A BIEN NOMBRAR A LA C. LORETO QUINTERO QUINTERO, COMO OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, LO QUE SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

5. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON DOMICILIO LEGAL EN CALZADA INDEPENDENCIA, NÚMERO 994, CÓDIGO POSTAL 21000, CUARTO PISO DEL EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, QUE CUENTA ENTRE SUS FACULTADES, LAS SIGUIENTES: COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS REFERENTES A ASENTAMIENTOS HUMANOS, VIVIENDA, URBANIZACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE ESTABLEZCA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

6. PARA PROVEER MEJOR AL EJERCICIO DE TALES FACULTADES, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE OFICIO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ADJD/PF

PÚBLICA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE HONORARIOS, DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA JURÍDICA, CONSISTENTE EN EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE DETALLAN, EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), RESPECTO DE LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN POR PARTE DE "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS A OBRA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DE LOS FONDOS VINCULADOS A LA MISMA; ADVIRTIENDO QUE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO NO EXISTEN TRABAJOS SOBRE LA MATERIA Y NO CUENTA CON PERSONAL ADSCRITO QUE REALICE FUNCIONES O TRABAJOS SEMEJANTES, NI CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DE AHÍ QUE EN EL OFICIO DE MÉRITO, SE JUSTIFIQUE PORQUÉ OPTA POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO.

7. LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO TIENE AUTORIZADO EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO:

Ramo:	10-SECRETARÍA DE INFRAEST. Y DES. URB.
Depto:	111-OFICINA DEL TITULAR
Programa:	007-GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA SECTORIAL
Meta:	009-DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS OBRAS QUE ASEGUREN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE
Acción:	006-REALIZAR EL ANALISIS Y GESTION DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOGISTICO
Partida:	33905-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS
Fte. Financiamiento:	11.01.18-Gasto Corriente 2018
Localidad:	9001-ESTATAL

RECURSOS PÚBLICOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FUERON ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA, ESPECIFICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

8. EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 15, 21 FRACCIÓN III Y 38 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 44 DE SU REGLAMENTO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 12 DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 36 EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2005.

9. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UBICADO EN CALZADA INDEPENDENCIA NÚMERO 994, DEL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000.

10. LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ EN SU CASO SOLICITAR EL RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 6 DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PUBLICADA EN EL P.O.E. DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2005.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ADJD/PF

II. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "EL PRESTADOR" QUE:

1. ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE Y BASTANTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO **0357012898684,** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

2. CUENTA CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 2763671, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DOCUMENTO QUE LO ACREDITA COMO **LICENCIADO EN DERECHO**, ASÍ MISMO DECLARA CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO PROFESIONAL MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; COMO SE EVIDENCIA CON EL **ANEXO A**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. ES SU INTERÉS Y VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, CONTRAYENDO Y OTORGANDO CABAL CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

4. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO **GUPJ7409148K8.**

5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN **AVENIDA IMPERIA 1256, RESIDENCIAL VENEZIA, C.P. 21353, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS "PARTES" QUE:

1. NO SE SURTE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y POR ENDE, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

2. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE, YA QUE EXISTE LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL QUE PROPORCIONARÁ **"EL PRESTADOR"**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

3. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VIII, PRIMERA PARTE Y 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SERÁ REGULADA POR LA CITADA LEY Y EN LO NO PREVISTO POR LA MISMA, SE APLICARÁN EN LO CONDUCENTE, LOS ARTÍCULOS 2479, 2482, 2483, 2484, 2487 Y 2488 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

4. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE CONCURREN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIENDO SU VOLUNTAD SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ADJD/PF

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** A PRESTAR **"EL SERVICIO"**, RELATIVO A: BRINDAR SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA JURÍDICA, CONSISTENTE EN EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES PRECISAN EN LOS INFORMES QUE SE ENLISTAN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), RESPECTO DE LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS A OBRA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DE LOS FONDOS VINCULADOS A LA MISMA. LAS ACCIONES A REALIZAR COMO PARTE DEL SERVICIO A CONTRATAR, COMPRENDE LO SIGUIENTE:

- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF);
- PLANEACIÓN DE REUNIÓN DE INICIO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS ALCANCES Y NECESIDADES REALES PARA LA ATENCIÓN ADECUADA DE LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2016;
- IDENTIFICAR RIESGOS Y PROPONER ESTRATEGIAS PARA SU MANEJO;
- IMPULSO DE MESA DE TRABAJO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE TEMAS;
- ASISTIR A MESAS DE TRABAJO, LEVANTAR ACUERDOS Y DARLES SEGUIMIENTO;
- SEGUIMIENTO OPORTUNO DE REUNIONES Y CONTESTACIONES;
- REVISAR Y EN SU CASO PROPONER RESPUESTAS PARA LAS SOLVENTACIONES;
- SEGUIMIENTO ANTE AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE RESPUESTAS Y CONTESTACIÓN;
- BRINDAR ASESORÍA Y APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS EN MATERIA FISCAL RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2016; Y,
- GENERAR PROPUESTA RESPECTO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, INCLUYENDO PROYECTO DE REFORMA LEGISLATIVA.

SEGUNDA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- "EL EJECUTIVO ESTATAL", SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** UN MONTO TOTAL DE **$1'250,000.00 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE; MONTO QUE SERÁ CUBIERTO A SERVICIO PRESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE PAGO	PORCENTAJE A PAGAR	COMPROMISO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO
1er. Pago	40% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO DESCRITO EN EL ANEXO 1, INCISO a), NUMERAL I, DESCRITO EN EL OFICIO DE JUSTIFICACIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018.
2do. Pago	30% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	A LA ENTREGA DEL REPORTE SOBRE EL IMPULSO Y SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DESCRITO EN EL ANEXO 1, INCISO b), NUMERAL II, DEL OFICIO DE JUSTIFICACIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018.
3er. Pago	30% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DESCRITO EN EL ANEXO 1 INCISO c), NUMERAL III, DEL OFICIO DE JUSTIFICACIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018.

TERCERA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO Y DEBERÁ CONCLUIR A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, O ANTES DE LA FECHA SEÑALADA EN CASO DE CONCLUIR EL SERVICIO CONTRATADO DE FORMA ANTICIPADA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ADJD/PF

INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; QUEDANDO OBLIGADO **"EL PRESTADOR"** A PRESTAR **"EL SERVICIO"** DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTABLECE; PUES DE LO CONTRARIO ESTARÁ SUJETO A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN IX Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PAGO DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" PRESENTARÁ LOS AVANCES, INFORMES, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES O ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** EN EL DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.5.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, HACIÉNDOSE EFECTIVO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE DE CAJA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL EXPEDIDO POR **"EL PRESTADOR"**, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

QUINTA.- SUPERVISIÓN.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, AL **ING. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARROYO,** EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, QUEDANDO FACULTADO PARA REQUERIR EN CUALQUIER MOMENTO A **"EL PRESTADOR"** LOS INFORMES, AVANCES, EVIDENCIAS DOCUMENTALES O ENTREGABLES CON LOS QUE SE ACREDITE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** Y LOS QUE EN SU CASO DEBAN ATENDERSE CUANDO **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE ATRASO Y SEA MERECEDOR DE LA PENAS CONVENCIONALES APLICABLES.

SEXTA.- GARANTIAS.- EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PARRADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2 Y 6 DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SECCIÓN II, NO EXISTE OBLIGACIÓN PARA GARANTIZAR EL PAGO ANTICIPADO, TODA VEZ QUE **"EL PRESTADOR"** ES UNA PERSONA FÍSICA Y EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** SE EFECTUARÁ EN PARCIALIDADES VENCIDAS SEGÚN EL SERVICIO ACREDITADO COMO PRESTADO.

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** PUEDE SUSPENDERSE TOTAL O PARCIALMENTE, O DARSE POR TERMINADA EN FORMA DEFINITIVA DE MANERA ANTICIPADA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO, CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL EJECUTIVO ESTATAL",** ASIMISMO, SON CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA:

a) SI EL PROGRAMA QUE DA ORIGEN A LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LLEGA A SU CONCLUSIÓN O DEJA DE EXISTIR;

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ADJO/PF

b) SI RESULTAN INSUFICIENTES O SE AGOTAN LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA, O;
c) POR ACUERDO DE LAS PARTES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS QUINCE DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

EN ESTOS CASOS, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** ÚNICAMENTE ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR EL IMPORTE PROPORCIONAL AL SERVICIO PRESTADO HASTA LA FECHA DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA; **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** NO ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR NINGÚN IMPORTE POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS CON POSTERIORIDAD AL DE LA FECHA ESTIPULADA EN EL AVISO DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN.

OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JURISDICCIONAL, CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

a) NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) INCUMPLA CON LA PRESENTACIÓN SEMANAL DE LOS INFORMES, AVANCES, EVIDENCIAS DOCUMENTALES O ENTREGABLES QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO;
c) NO ENTREGUE A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE LOS FINIQUITOS, INFORMES, DOCUMENTOS, EVIDENCIAS DOCUMENTALES O ENTREGABLES QUE EVIDENCIEN LOS AVANCES DE LAS OBRAS O PROGRAMAS QUE SUPERVISE O EN LOS QUE INTERVENGA EN BENEFICIO DE **"EL EJECUTIVO ESTATAL",** RELACIONADOS CON LA FECHA DE INICIO O CONCLUSIÓN ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO;
d) CONTRAVENGA CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE A LA MATERIA, PROGRAMA O SERVICIO CON EL QUE SE RELACIONE **"EL SERVICIO"**;
e) INCURRA EN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA;
f) LAS DEMÁS CAUSAS ANÁLOGAS, QUE RESULTEN DEL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- SI **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON EL FIN DE QUE ÉSTE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, PROCEDIENDO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** A ESTIMAR SUS MANIFESTACIONES, A FIN DE DETERMINAR SI HACE EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 66 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA.- GASTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LOS GASTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, PASAJES, PEAJE, HOSPEDAJE Y DEMÁS DE NATURALEZA SEMEJANTE QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE **"EL PRESTADOR"** A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO CORRERÁN A SU CARGO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CUBIERTOS POR **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ADJD/PF

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEGUNDA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- **"EL PRESTADOR"** LIBERA A **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** DE CUALQUIER OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA SURGIR A CARGO DE **"EL PRESTADOR"** CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** DE MANERA INDEBIDA Y POR ENDE, EXPRESAMENTE SE SOMETE A LA CONCURRENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, O QUE CON MOTIVO DE ÉSTE LE PROPORCIONE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, Y RECONOCE QUE LOS MISMOS SON PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- LOS DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO DERECHO EXCLUSIVO QUE SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, LESIÓN O CUALQUIER CAUSA DE NULIDAD QUE PUDIERA INVOCARSE.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.- SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PRESTADOR"** ÉSTE NO CUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"** OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN ESTE INSTRUMENTO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR A **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%** (UNO POR CIENTO) DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO DEL SERVICIO NO PRESTADO, HASTA AGOTAR EL LÍMITE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURA PRESENTADA POR EL **"PRESTADOR"**; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, ADEMÁS EXIJA EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN DIARIA QUE CORRESPONDA AL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO (1%), POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ POR EL PAGO QUE CORRESPONDE.

FÓRMULA: PCA = 1% X PQC X NDA

DONDE:

PCA: PENA CONVENCIONAL APLICABLE
PQC: PAGO QUE CORRESPONDE
NDA: NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ADJD/PF

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 63 DE SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

UNA VEZ AGOTADO EL LÍMITE ANTES MENCIONADO, EL **"EJECUTIVO ESTATAL"** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" RESPONDERÁ ANTE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** POR CUALQUIER DEFECTO O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE **"EL SERVICIO"**, ASÍ COMO RESPECTO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DÉCIMA OCTAVA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TODO AQUELLO QUE NO HAYA SIDO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A IO QUE AL AFECTO PREVEA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DÉCIMA NOVENA.- DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.- EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** RECIBIERA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SERÁN CALCULADOS CONSIDERANDO LA TASA DE RECARGOS POR PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 TERCER PARRÁFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

VIGÉSIMA.- NATURALEZA DE LA RELACION CONTRACTUAL.- LAS PARTES ACEPTAN QUE LA RELACIÓN QUE NACE DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y POR ENDE, NO DA LUGAR A LA GENERACIÓN DE OTRO TIPO DE PRESTACIONES DE DIVERSA NATURALEZA.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** Y **"EL PRESTADOR"**, O ENTRE ÉSTE Y EL PERSONAL QUE **"EL PRESTADOR"** MANEJE O ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; EN EL ENTENDIDO DE QUE **"EL PRESTADOR"** ASUME TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE RELACIONADAS CON ESAS PERSONAS; POR LO QUE NO EXISTE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA AL RESPECTO.

DE LA MISMA MANERA, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** NO SERÁ CONSIDERADO COMO INTERMEDIARIO, O PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR"** A ASUMIR DIRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE O EN SU CASO, A INDEMNIZAR A **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** ASÍ COMO RESULTADO DE CUALQUIER

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ADJD/PF

ACCIÓN ENTABLADA POR EL PERSONAL ANTES INDICADO, ÉSTE FUERA CONDENADO POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES A CUBRIR CUALQUIER CANTIDAD O A REALIZAR CUALESQUIER GASTO RELACIONADO CON DICHO PERSONAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SABEDORAS LAS PARTES DEL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y DEL SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA CONSTANCIA Y FE DE LA VERACIDAD DEL PRESENTE ACTO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

EL "EJECUTIVO ESTATAL"

C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

EL "PRESTADOR"

LIC. JAIME ROBERTO GUERRA PÉREZ

TESTIGOS

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRÉS PESQUEIRA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ING. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARROYO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA S.I.D.U.E., Y SUPERVISOR DEL SERVICIO PROFESIONAL CONTRATADO

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Jaime Roberto Guerra Pérez, celebrado el día 01 de marzo de 2018.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ADJD/PF

ANEXO "A"

INFORMES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), QUE DEBEN ATENDERSE POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS LIC. JAIME ROBERTO GUERRA PÉREZ AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES EN FECHA 01 DE MARZO DE 2018, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA 2016:

- **Primer Informe de Auditoría de la cuenta pública de 2016.**
 Recibido por la Entidad Federativa el 17 de julio de 2017.

Número Auditoría	Título	Tipo Acción	Clave Acción
532	Construcción de los Centros de Justicia Penal en Ensenada y Tecate y Salas de Juicio Oral del Fuero Común, en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-053203-001
532	Construcción de los Centros de Justicia Penal en Ensenada y Tecate y Salas de Juicio Oral del Fuero Común, en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-053203-002
532	Construcción de los Centros de Justicia Penal en Ensenada y Tecate y Salas de Juicio Oral del Fuero Común, en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-053203-003
532	Construcción de los Centros de Justicia Penal en Ensenada y Tecate y Salas de Juicio Oral del Fuero Común, en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-053203-004
532	Construcción de los Centros de Justicia Penal en Ensenada y Tecate y Salas de Juicio Oral del Fuero Común, en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-053203-005
538	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-053806-001
538	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-053806-002
538	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-053806-003
538	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0538-06-004
541	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0541-06-001
541	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0541-06-002
541	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0541-06-003
541	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0541-06-004
541	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0541-06-005
547	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0547-06-001
547	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0547-06-002
547	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0547-06-003

547	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0547-06-004
547	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0547-06-005
547	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0547-06-006
549	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0549-06-001
549	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0549-06-002
549	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0549-06-003
549	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0549-06-004
549	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0549-06-005
549	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0549-06-006
549	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0549-06-007
549	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0549-06-008
549	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0549-06-003

- **Segundo Informe de Auditoría de la cuenta pública de 2016.**
 Recibida por la Entidad Federativa el 17 de noviembre de 2017.

Número Auditoría	Título	Tipo Acción	Clave Acción
542	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0542-06-001
1816	Distribución de las ParticipacionesFederales.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-1816-06-003
1816	Distribución de las Participaciones Federales.	Pliego de Observaciones.	16-A-02000-02-1816-06-002
1816	Distribución de las Participaciones Federales.	Pliego de Observaciones.	16-A-02000-02-1816-06-004
1816	Distribución de las Participaciones Federales.	Pliego de Observaciones.	16-A-02000-02-1816-06-001

- **Tercer Informe de Auditoría de la cuenta pública de 2016.**

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ADJD/PF

Recibido por la Entidad Federativa el 09 de marzo de 2017.

Número Auditoría	Título	Tipo Acción	Clave Acción
533	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0533-06-001
535	Participaciones Federales a Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0535-06-004
535	Participaciones Federales a Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0535-06-005
535	Participaciones Federales a Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0535-06-001
535	Participaciones Federales a Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0535-06-002
535	Participaciones Federales a Entidades Federativas.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0535-06-003
536	Programa de Escuelas de Tiempo Completo.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0536-06-001
539	Proyectos de Desarrollo Regional.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0539-06-002
539	Proyectos de Desarrollo Regional.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0539-06-003
539	Proyectos de Desarrollo Regional.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-02-0539-06-001
540	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0540-06-001
543	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0543-06-001
545	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0545-06-001
545	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0545-06-002
546	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0546-06-005
546	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0546-06-002
546	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0546-06-004
546	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0546-06-003
546	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0546- 06-001
548	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.	Pliego de Observaciones	16-A-02000-14-0548-06-001
537	Programas y Fondos Federales en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-0537-03-003
537	Programas y Fondos Federales en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-0537-03-006
537	Programas y Fondos Federales en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-0537-03-005
537	Programas y Fondos Federales en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-0537-03-004
537	Programas y Fondos Federales en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-0537-03-007
537	Programas y Fondos Federales en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-0537-03-002
537	Programas y Fondos Federales en el Estado de Baja California.	Solicitud de Aclaración	16-A-02000-04-0537-03-001